



Antójate de Antioquia 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

El objetivo del modelo de emprendimiento y fortalecimiento empresarial de la Gobernación de Antioquia, Secretaria de Desarrollo Económico Innovación y Nuevas Economías es crear oportunidades a partir de las capacidades de las personas y de las apuestas productivas y potenciales de las subregiones, apoyadas en la ciencia y la tecnología necesarias para el desarrollo, convertidas en programas de innovación y emprendimiento. Para el fortalecimiento empresarial realizara la convocatoria Antójate de Antioquia, que apoya el desarrollo del tejido empresarial en las nueve subregiones del departamento, mediante la selección de las mejores empresas, que fortalezcan la productividad, la comercialización y la innovación en productos y servicios en el departamento de Antioquia (exceptuando el municipio de Medellín y sus corregimientos).

Objeto: “Fortalecer las actividades productivas y el tejido empresarial en Antioquia, mediante el desarrollo del concurso “Antójate de Antioquia 2021”, promoviendo el fortalecimiento empresarial como medio para la contribución a la reactivación de la economía, facilitando acciones formativas para la incursión de la ciudadanía en el ecosistema de emprendimiento”.

Alcance del Objeto: Por medio del actual proyecto se busca contribuir con el desarrollo económico, a través del fortalecimiento de las empresas, para la generación de condiciones para un mercado competitivo e innovador. Por ello se busca fortalecer a los empresarios de Antioquia, a través de la entrega de incentivos en especie a ciento treinta (130) MIPYMES¹ y/o entidades sin ánimo de lucro, de carácter individual o asociativo y formalmente constituidas ante Cámara de Comercio, de cualquier sector económico, que se encuentren en etapa de fortalecimiento empresarial², comprometidas e interesadas en promover el crecimiento de la empresa para transformarla y consolidarla en el tiempo, que desarrollen actividades lícitas y estén ubicadas en el departamento de Antioquia, exceptuando el municipio de Medellín y que cumplan con los requisitos establecidos.

Para esta versión, los ganadores del incentivo (130 empresas de carácter individual o asociativo del departamento de Antioquia, excepto Medellín), estarán distribuidos en cuatro (4) categorías, así:

¹ Definición de tamaño de empresa según el Decreto 957 de 2019, por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.

² Definición de etapa de crecimiento (Fortalecimiento) de las MIPYMES: Estado líquido, en la que se promueven relaciones con los proveedores y con los clientes, se empieza a conocer la potencialidad real del mercado y se inician procesos innovadores que van generando madurez en la estructura organizativa y productiva. Definición de Etapa de Madurez de (Consolidación) de las MIPYMES: La etapa de madurez del ciclo de vida permite precios más altos, ya sea por su calidad, mejor diseño, imagen de marca prestigiosa, mejor servicio al cliente o la posibilidad de ejercer monopolio tecnológico mediante el control de la patente; la penetración y consolidación de mercados externos, la formación de redes y encadenamientos productivos, mejoramiento continuo de procesos basado en la experiencia adquirida y la acumulación constante de capital de trabajo que genere liquidez para el funcionamiento de la firma en el mercado; estos aspectos consolidan la permanencia de las empresas maduras. Fuente Definición de Etapa de Crecimiento y Madurez: Ciclo de vida y localización espacial de las firmas en Colombia: algunos elementos para la conceptualización. Revista Universidad de EAFIT.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	N. EMPRESAS
1. Oportunidades para todos	Énfasis en empresas de poblaciones vulnerables y minorías: <u>víctimas</u> , afro, indígenas, desmovilizados.	40
2. Economía creativa, cultural y turismo	Entretenimiento, cultura, artes, creaciones funcionales, nuevos medios y software de contenidos, deportes, agencias de viajes, operadores, hoteles, restaurantes, empresas de guías turísticos.	30
3. Innovación, nuevos mercados y crecimiento verde	Nuevos modelos de negocios, nuevos productos y servicios, reconversión productiva, tecnología aplicada a problemas desatados en la crisis, nuevos mercados, exportaciones y empresas que promuevan el crecimiento verde y la economía circular.	30
4. Mujer Empresaria	Empresas lideradas y conformadas mayoritariamente por mujeres en su estructura societaria.	30
TOTAL		130*


*Al menos 10 de estas deben estar conformadas por víctimas del conflicto.

*Si llega a existir más de una inscripción de la misma empresa, se tomará el último registro enviado.

REQUISITOS HABILITANTES (CRITERIOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR), TODAS LAS CATEGORÍAS

- Existencia.** Ser una empresa o entidad sin ánimo de lucro constituida ante Cámara de Comercio en el departamento de Antioquia, con mínimo un (1) año de operación y formalización empresarial. El empresario debe haber cumplido con la obligación legal de renovar la matrícula mercantil para el año 2020.
- Domicilio.** Que la empresa o entidad tenga domicilio o sede principal (es decir, donde se produce o transforma el producto o servicio) en alguna de las nueve (9) subregiones del departamento de Antioquia: Valle de Aburrá (exceptuando el municipio de Medellín), Urabá, Suroeste, Norte, Bajo Cauca, Nordeste, Magdalena Medio, Oriente y Occidente. La ubicación con la cual se basará el programa, es la registrada en el certificado de Cámara de comercio, es de aclarar que no se acepta ningún certificado de Cámara de Comercio con dirección registrada en el municipio de Medellín.
- Tipo de empresa.** Tener la condición de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME), bien sea individual, asociativa o entidad sin ánimo de lucro (ESAL).
- Portafolio y valor agregado.** La convocatoria está dirigida a Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME) que generen valor agregado³ mediante sus procesos, en los sectores económicos primarios (excepto el industrial extractivo: extracción minera y de petróleo), secundario y terciario (exceptuando bares, discotecas, cantinas, licoreras o centros nocturnos, juegos de azar y apuestas).
- Legalidad.** Desarrollar una actividad lícita claramente definida (certificada por el representante legal).
- Representación legal.** Contar con representante legal mayor de edad.

³ Valor agregado: Incremento del valor de un bien como consecuencia de un proceso productivo o de distribución.


- 
7. **Limitación.** La empresa y su respectivo representante legal no podrá tener sanciones disciplinarias, jurídicas o penales.
 8. **Prioridad.** El programa prioriza las empresas inscritas que cuenten con certificaciones, requisitos legales y normativos que faciliten la comercialización de sus productos y/o servicios.

RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

1. **Postulación.** Entregar todos los documentos y formatos solicitados (formulario y anexos), completamente diligenciados y de acuerdo con las exigencias del concurso Antójate de Antioquia 2021.
2. **Solicitud de incentivos.** El empresario deberá diligenciar completamente el plan de inversión, donde se identifiquen claramente los beneficios que obtendría la empresa en caso ser seleccionada para la entrega de los incentivos. Dicho plan deberá incluir todo costo de logística o envío que corresponda a los bienes solicitados (que serán entregados en especie). Si el plan de inversión supera el monto del incentivo otorgado por el concurso, la empresa deberá asumir ese costo como contrapartida para facilitar la obtención del incentivo. En cualquier caso, de darse esta situación, al momento realizar la contratación del proveedor el empresario deberá realizar los pagos comprometidos en el plan de inversión de forma previa a los desembolsos que correspondan al concurso.
3. **Participación.** Comprometerse con la ejecución de las acciones necesarias para el fortalecimiento de la empresa. El empresario o persona designada deberá tener disponibilidad de tiempo para realizar las diferentes actividades que el programa demanda, tales como, realizar las cotizaciones y entrega de todos los documentos para el proceso de compras, recibir las asesorías que contemple el programa, desplazarse a recibir el incentivo (si es necesario), entre otros.
4. **Compromiso.** Las empresas ganadoras o beneficiarias del concurso deberán estar dispuestas a dar testimonio, suministrando la información que se requiera sobre el programa Antójate de Antioquia, durante su ejecución y de forma posterior al mismo.

Documentos generales a entregar:

- Certificado de existencia y representación legal o copia de los estatutos vigentes, solo en el caso de las empresas de carácter asociativo o de las unidades productivas vinculadas a las juntas de acción comunal, este caso anexar el auto de reconocimiento que expide la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social. Certificado de Cámara y Comercio.
- Copia de cédula del representante legal
- Certificado de procuraduría de la empresa
- Certificado de Procuraduría del representante legal
- Certificado de Antecedentes judiciales del representante legal
- Registro Único Tributario (RUT)
- Brochure o fichas técnicas con la descripción del producto y/o servicio
- Dos fotografías y/o un vídeo de la empresa y los productos.
- Facturas de ventas del producto/servicio (últimas facturas generadas)
- Registro Único de Víctimas (en caso que sea víctima del conflicto armado)



*Las categorías tienen documentos específicos que deben ser anexados por la empresa o entidad sin ánimo de lucro participante, dado que ambas tipologías aplican para todas las categorías.

CATEGORÍA “OPORTUNIDADES PARA TODOS”

Público Objetivo: Podrán participar empresas de carácter individual o asociativo y ESALES, de cualquier sector económico las cuales cuentan con un desarrollo de producto o servicio validado en el mercado y con ventas recurrentes,

Aquellas unidades productivas que sean constituidas por poblaciones vulnerables y minorías: víctimas, afro, indígenas y/o desmovilizados, LGTBI, discapacitados, entre otros tendrán una consideración especial en esta convocatoria.

Cabe anotar que en el caso de la población víctima del conflicto armado, se fortalecerán y deberán ser ganadoras, como mínimo diez (10) empresas de carácter individual o asociativo que cuenten en su equipo base con socios o asociados formalizados de población víctima del conflicto armado incluida en el Registro Único de Víctimas, RUV. Para el caso de las empresas unipersonales es el representante legal quien debe acreditar su condición de víctima del conflicto.

Las empresas de carácter asociativo integradas por víctimas del conflicto armado deben de acreditar como mínimo tres (3) integrantes activos de la base societaria como población especial de víctimas, con los documentos que así lo acrediten. En el marco de la ley 1448 de 2011⁴, el espacio para la validación de las empresas beneficiarias de la convocatoria de incentivos Antójate de Antioquia, para las víctimas del conflicto, será la dirección de derechos humanos departamental la encargada de verificar el registro de los participantes como víctimas ante el RUV.

Requisitos específicos de la categoría

- Certificación población vulnerable
- Registro Único de Víctimas (en caso de ser víctima del conflicto armado)

Alcance: La convocatoria busca fortalecer cuarenta (40) empresas,

⁴ La ley 1448 de 2011 es un marco normativo creado para reivindicar la dignidad de las víctimas y posibilitar las condiciones necesarias para que desarrollen su proyecto de vida. En la Ley de Víctimas se reconocen sus derechos, y se les otorga prioridades en el acceso a servicios del Estado, convirtiéndolas a ellas y sus familiares, en acreedores de la reparación integral. Esta ley contempla 3 tipos de medidas para el restablecimiento de los derechos a la población víctima: medidas de asistencia y atención, medidas de estabilización socioeconómica y medidas de reparación integral. Dentro de las medidas de estabilización socioeconómica, se contempla la posibilidad de que las víctimas puedan acceder a empleo rural y urbano, programas de capacitación para el empleo y a proyectos de financiación de capital semilla y/o **fortalecimiento de unidades productivas**. Dentro de las funciones de las mesas de participación de víctimas, desarrolladas en la Resolución 0388 de 2013 se encuentran: Servir de instancia válida de interlocución y consulta de las víctimas, ante la administración y las entidades públicas del orden nacional y territorial, en la implementación de la política pública y proponer a las respectivas entidades y autoridades, proyectos, planes y programas en desarrollo por lo dispuesto en la ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. Quien ejerce la Secretaría Técnica de las mesas municipales son las Personerías y deberán realizar un conjunto de acciones de organización, control, apoyo y seguimiento, dirigidas a facilitar el proceso de participación efectiva de las víctimas (Artículo 287, Decreto 4800 de 2011 - Resolución 0388 de 2013).



CATEGORÍA “ECONOMÍA CREATIVA, CULTURAL Y TURISMO”

Público Objetivo: Podrán participar empresas de carácter individual o asociativo y ESALES, que pertenezcan al sector de industrias culturales, creativas, entretenimiento, cultura, artes, creaciones funcionales, nuevos medios y software de contenidos, deportes, agencias de viajes, operadores, hoteles, restaurantes y empresas de guías turísticos; es decir las empresas que produzcan bienes y servicios culturales, creativos y deportivos, cuyo valor esté depositado en la propiedad intelectual y/o el acervo cultural, incluidas las de turismo.

Empresas que desarrollen sus actividades de generación de valor en torno al entretenimiento, la cultura, las artes y los deportes⁵. Las empresas de este sector se pueden agrupar en tres áreas: artes y patrimonio, industrias culturales convencionales y creaciones funcionales. Estas empresas deberán contar con un desarrollo de producto o servicio validado en el mercado. Para las empresas de turismo, podrán presentarse personas jurídicas y/o empresas legalmente constituidas, empresas de carácter individual o asociativo que pertenezcan al sector de turismo (agencias de viajes, operadores, hoteles, restaurantes, guías) y que cuenten con el RNT (Registro Nacional de Turismo) debidamente actualizado.

Alcance: La convocatoria busca fortalecer empresas del sector de industrias culturales y creativas, de carácter individual o asociativo, también empresas que pertenezcan al sector de turismo, a través de la entrega de incentivos a las empresas seleccionadas para su desarrollo y la mejora de la calidad de vida de la comunidad antioqueña. En esta categoría se beneficiarán treinta y cinco (30) empresas.


Requisitos específicos de la categoría

- Registro Nacional de Turismo (para los casos que corresponda), actualizado al presente año
- Registro Público de Derecho de Autor ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor o en su defecto una declaración que certifique la titularidad de las obras o desarrollos, donde no se excluya a ningún miembro que realizado aportes al desarrollo

CATEGORÍA “INNOVACIÓN, NUEVOS MERCADOS Y CRECIMIENTO VERDE”

Público Objetivo: Podrán participar empresas de carácter individual o asociativo y ESALES, que desarrollen soluciones y tecnología aplicada a problemas desatados en la crisis generada por la pandemia del Covid 19, empresas que desarrollen nuevos modelos de negocios, productos o servicios o que hayan encontrado nuevos mercados para su portafolio en los últimos años (nacional e internacional), así como las empresas

⁵ Artes y patrimonio: turismo y patrimonio cultural material e inmaterial; Industrias culturales editorial literatura: edición: libros, periódicos y revistas, librerías, fonográfica, música grabada, audiovisual, cine, televisión, video, radio; Creaciones funcionales, nuevos medios y software de contenidos: medios digitales y software de contenidos, video juegos, contenidos interactivos audiovisuales, plataformas digitales, creación de software, creación de Apps, animación, diseño interiores, artes gráficas e ilustración, joyería, juguetes, arquitectura, moda, publicidad, dirección de arte.



que se avoquen en una reconversión productiva y aquellas que promuevan los negocios verdes⁶, incluida la economía circular. Las empresas deberán estar comprometidas por mejorar su productividad y calidad.

Alcance: La convocatoria busca fortalecer treinta (30) empresas, que evidencian agregar valor y busquen integrar la innovación a sus procesos, de igual forma empresas productivas que tengan una visión y productos con vocación de crecimiento, con el fin de acceder a nuevos mercados y empresas, que por motivo de la contingencia, hayan tenido un cambio de estrategia de mercados.

En esta categoría específica, las empresas que se inscriban y tengan vocación exportadora, deberán contar con el soporte del análisis de mercado para las exportaciones, donde se de fe, de la capacidad y adecuación de las empresas para iniciar actividades exportadoras.

Requisitos específicos de la categoría

- Documento que soporte el proceso de innovación, gestión de nuevos mercados o relación con el concepto de crecimiento verde.

CATEGORÍA “MUJER EMPRESARIA”

Público Objetivo: Podrán participar empresas de carácter individual o asociativo y ESALES, de cualquier sector económico las cuales están integradas por mujeres, tanto en el equipo directivo (certificado de existencia y representación legal), como en su base societaria o en su equipo de empleados siendo la mayoría mujeres, además deberán contar con un portafolio de productos o servicios validado en el mercado.

Alcance: La convocatoria busca fortalecer a treinta (30) empresas integradas por mujeres empresarias, a través de la entrega de incentivos económicos en especie.

Requisitos específicos de la categoría

- Documento de identidad donde certifique el sexo “Femenino (F)” registrado de la representante de la empresa.
- Documento donde se evidencie que la base societaria es femenina o que la mayoría de los colaboradoras son mujeres.
- Evidencia de validación de su portafolio de productos o servicios (soporte de ingresos o negocios cerrados).

⁶ Concepto basado en los planteamientos del Plan Nacional de Negocios Verdes, publicado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



EXCLUSIONES

Las empresas que han sido beneficiarias en programas anteriores de entrega de incentivos por parte de la Gobernación de Antioquia podrán participar de esta convocatoria, no obstante, serán priorizadas aquellas que no han sido beneficiarias de programas anteriores, en caso de que estas últimas no cumplan con la totalidad de cupos disponible serán tenidas en cuenta las empresas que hayan sido beneficiarias de programas anteriores. Están excluidas las 100 empresas ganadoras del concurso del año 2020.

Los servidores públicos de ninguna entidad a nivel municipal, departamental y nacional (así como sus entes descentralizados) se podrán presentar a la convocatoria, de manera directa o interpuesta persona.

No podrán presentarse a esta convocatoria empresas de juegos de azar, venta y distribución de licores (a excepción de restaurantes, hoteles o similares, específicamente en la categoría "Economía Creativa, Cultural y Turismo").

PUNTOS ADICIONALES AL PROCESO DE SELECCIÓN

Se generarán puntos adicionales en caso de cumplir con todos los requisitos habilitantes, si cuenta con alguna de estas cuatro (4) condiciones:

1. Para maximizar el espectro de ganadores y primando el interés colectivo sobre el interés individual, se dará una puntuación adicional de 0,25 puntos a las empresas de carácter asociativo, que tengan sus documentos en regla: certificado de existencia y representación legal, que dé fe de su carácter asociativo y copia de los estatutos vigentes.
2. En el caso de las empresas que cuenten en su equipo de trabajo con personas en situación de discapacidad, se dará una puntuación adicional de 0,5 puntos a la empresa, siempre y cuando esta vinculación sea formal (evidencia) y se presenten los certificados médicos que evidencien esta condición y el correspondiente certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.
3. En el proceso de preselección se otorgará 0,5 puntos adicionales del total de los puntos establecidos en los presentes términos de referencia, a los proponentes cuyo representante legal acredite su pertenencia a la población indígena, negra, afrodescendiente, raizal o palenquera⁷.

⁷ a. Certificación de Auto reconocimiento expedido por el Ministerio del Interior.

b. Certificado que acredite al representante legal del proponente como miembro de un Consejo Comunitario, inscrito en el registro único de consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Ministerio del Interior. La certificación debe contener todos los datos del consejo comunitario, y deberá ser firmada por el representante legal del mismo.

c. Certificado que acredite al representante legal del proponente como miembro de una organización de base, inscrita en el registro único de consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Ministerio del Interior. La certificación debe contener todos los datos de la organización de base, y deberá ser firmada por el representante legal de la misma.

4. Considerando los resultados de la Encuesta de Calidad realizada por el Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia en el 2019 sobre la población pobre y en miseria por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en los municipios de Antioquia, se reflejan las situaciones de inequidad social y territorial entre las subregiones; frente a esta situación se ajustó la convocatoria del programa con el fin de contribuir al cierre de brechas en el territorio, posibilitando el acceso a mayores oportunidades en las subregiones donde el índice estuviera más bajo. En este marco el programa consideró otorgar un puntaje sobre la calificación total según el índice del NBI:

Población pobre y en miseria por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en los municipios de Antioquia - Año 2019. Porcentaje de personas en condición de pobreza y Porcentaje de personas en condición de miseria.

SUBREGIÓN	POBREZA (%)	MISERIA (%)	PUNTAJE ADICIONAL
Bajo Cauca	28,67	11,82	0,25 0
Urabá	26,52	8,94	0,20 0
Nordeste	23,39	5,63	0,17 5
Occidente	19,73	4,24	0,15 0
Norte	17,05	3,45	0,12 5
Magdalena Medio	15,81	3,58	0,10 0
Suroeste	13,85	1,74	0,07 5
Oriente	9,95	0,88	0,05 0
Valle de Aburrá	8,45	0,95	0,00 0

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia, Encuesta Calidad de Vida 2019.



PLAN DE INVERSIÓN

- Un objetivo general: es decir, que se va a lograr con los incentivos que brindará Antómate de Antioquia (producto final) y qué impacto generará con la implementación del incentivo entregado.
- Se realizará una deducción del 5,4% del valor total del incentivo otorgado por parte de la Gobernación de Antioquia por valor de estampillas, es decir, la Gobernación cofinanciará un valor hasta \$9.460.000.
- Los proveedores para la ejecución del incentivo deben ser empresas locales (cuando aplique) debidamente formalizadas⁸ o personas naturales que cumplan con los requisitos debidamente suministrados y socializados a los ganadores por parte del operador, dentro del marco de la formalidad y el cumplimiento de las normas contables y tributarias, que ofrezcan las debidas garantías, respaldo y sean proveedores avalados por el operador y quien tendrá plena potestad de seleccionar el proveedor que brinde las garantías y respaldo requerido.
- La compra del incentivo económico por parte del operador (Recursos de la Gobernación de Antioquia) debe quedar en una o varias facturas por valor igual o inferior a los \$9.460.000.
- El bien adquirido debe contar en la factura con la debida garantía de compra, si la factura no cubre garantía del producto se debe adquirir una póliza de calidad que debe ser cubierta por el empresario.
- Todas las actividades de compras finalizarán el 15 de diciembre del 2021.
- Si por algún motivo, ajeno al operador, el incentivo de cada beneficiario no se llega a ejecutar en su totalidad. En todo caso este rubro NO podrá ser destinado para la operación del programa
- La adquisición de servicios con los recursos del programa debe generar pólizas de garantía y calidad (ejemplo: diseño y desarrollo de páginas web), las cuales se consideran costo del incentivo a otorgar.
- Documentos requeridos para iniciar el proceso de compras⁹ y el respectivo pago de proveedores por parte del operador.

RÉGIMEN COMÚN		RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
COMPRA DE UN BIEN	SERVICIO	COMPRA DE UN BIEN	SERVICIO
Factura legal	Factura legal	Cuenta de cobro	Cuenta de cobro
RUT Actualizado	RUT Actualizado	RUT Actualizado	RUT Actualizado
Certificación bancaria a nombre de la empresa o persona que cobra de régimen común	Certificación bancaria a nombre de la empresa o persona que cobra de régimen común	Certificación bancaria a nombre de la persona que cobra (a nombre de quien está el RUT).	Certificación bancaria a nombre de la persona que cobra (a nombre de quien está el RUT).
	Certificado de paz y salvo de parafiscales firmado por: revisor fiscal (si aplica) o contador.	Fotocopia de la cédula	Fotocopia de la cédula

⁸ La cotización deberá tener los datos que evidencien que la empresa donde se efectúa la compra es legal y formal.

⁹ Las empresas ganadoras tienen cinco (5) días hábiles, luego de realizado el plan de inversión, para entregar los documentos relacionados, para iniciar el proceso de compras. La no entrega oportuna y completa de estos documentos acarrea la pérdida del incentivo.



<p>RÉGIMEN COMÚN PERSONA NATURAL: Toda persona natural que sea de régimen común cuando realice una venta o presta un servicio debe adjuntar seguridad social, así:</p> <p>1. Si presta un servicio: debe soportar seguridad social (salud, pensión, ARL) sobre el 40% del ingreso que recibirá por prestar los servicios, cuando este sea igual o superior a un SMLV.</p> <p>2. Si realiza una venta: Debe adjuntar la seguridad social por el monto del ingreso que ocasiona la venta, siempre que esta sea igual o mayor a un SMLV. Para el cumplimiento del procedimiento del operador se acepta el soporte sobre SMMLV, teniendo presente que natural de régimen común quien tiene la responsabilidad ante la DIAN de declarar sus ingresos y costos y determinar realmente su responsabilidad ante el pago de la seguridad social es la persona.</p>	<p>Certificado del decreto 1070</p>	<p>Soporte de seguridad social por el 40% del valor del ingreso. Obligatoriamente deben pagar seguridad y pensión las personas que prestan un servicio por un valor mayor a un SMLV. El pago de la ARL es obligatorio cuando el servicio se presta por un mes o más y un valor mayor a un SMLV.</p>
<p>RÉGIMEN COMÚN PERSONA JURÍDICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Certificado de representación legal y existencia emitido por la Cámara de Comercio. ● Certificado Régimen Tributario Especial - ESAL (asociaciones, fundaciones, corporaciones) definidas en el decreto 2150 de diciembre 20 de 2017, con las cuales el operador tenga relación comercial (compras y servicios) expedida por la DIAN (formulario 5245) de acuerdo al artículo 1.2.1.5.1.11 del mencionado decreto, en caso de no adjuntar dicho documento le será practicada la retención en la fuente de acuerdo al concepto facturado. ● Copia registro del RIT correspondiente al municipio donde se preste el servicio o se vende el bien. Es de carácter obligatorio. Cuando una empresa no presenta el registro, se debe presentar un certificado firmado por el contador del proveedor que no se tiene registro de industria y comercio en el municipio donde se presta el servicio, se hace la producción o la venta. ● Certificación comercial (2 Mínimo). 	<p>Soporte de seguridad social (salud y pensión) obligatoriamente debe soportar los Trabajadores por cuenta propia (clasificados en el artículo 340 de la Ley 1607 del 2012), independientes con contrato diferente a prestación de servicio.</p> <p>Estos soportes son obligatorios cuando el ingreso sea igual y/o superior a un SMLV</p>	<p>Certificado del decreto 1070</p> <p>Certificación comercial (2 Mínimo)</p>

Los ganadores deben presentar (03) cotizaciones máximo, del servicio o bien que será adquirido con los recursos del programa. Las cotizaciones deben de contemplar las mismas condiciones físicas, técnicas y otras características que permitan realizar una comparación en igualdad de condiciones de cada bien, elemento, herramienta, maquinaria o insumo a adquirir. En caso de un bien muy especializado o que dependa de un único oferente, con una cotización basta.

En caso de solicitar bienes como certificaciones o permisos de entidades reguladoras, el plan de inversión deberá contemplar los honorarios de la entidad experta que realiza la asesoría y gestión de dicho trámite, en caso que la empresa la requiera.



RUBROS NO FINANCIABLES

- Capacitación del equipo emprendedor en temas administrativos o formación académica formal.
- Salarios u honorarios del personal de la empresa ganadora.
- Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
- Construcción de bases de datos.
- Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- Estudios sectoriales o de caracterización de cadenas productivas.
- Investigación básica y/o pura.
- Compra de bienes inmuebles.
- Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto de la empresa
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo de la actividad misional de la empresa.
- Estudios de pre factibilidad y factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.)
- Adquisición de vehículos automotores, a excepción de aquellos que se adquieran demostrando que son de uso y en virtud del objeto social de la empresa, en tal caso deberán ser nuevos.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de pólizas, regalías, impuestos de renta, aportes parafiscales.
- Compra de locales comerciales o celulares.
- Traslado y alimentación en visitas o eventos comerciales.


Para el caso de los MATERIALES O INSUMOS, estos serán financiados solo hasta en un 50% del total de los incentivos otorgados por Antójtate de Antioquia a cada empresa ganadora

Nota: los recursos del incentivo Antójtate de Antioquia se dan en especie. Por ningún motivo se entregará dinero en efectivo a los ganadores.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA QUE SE PRESENTA A LA CONVOCATORIA

LA EMPRESA QUE PRESENTA LA APLICACIÓN A LA CONVOCATORIA ANTOJATE DE ANTIOQUIA 2021, CERTIFICA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, LO CUAL SE ENTIENDE REALIZADO CON EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA, QUE:

1. El representante legal de la empresa cuenta con poder amplio y suficiente para comprometer a la Empresa en todas las actividades relacionadas con la convocatoria Antójtate de Antioquia 2021.
2. Toda la información suministrada en la convocatoria Antójtate de Antioquia 2021, es real y veraz y autoriza de manera explícita la verificación de dicha documentación, asumiendo la responsabilidad legal derivada de cualquier falsedad en los documentos suministrados.
3. La empresa tiene la condición de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME), o empresas de base asociativa, de producción y generación de valor agregado o sin ánimo de lucro (ESAL).

- 
4. Mediante la presentación de la aplicación a la convocatoria Antójate de Antioquia se certifica bajo la gravedad de juramento que la empresa, desarrolla una actividad lícita claramente definida.
 5. Conocen y se han informado ampliamente de las condiciones, requisitos, exigencias, procesos, procedimientos de la convocatoria Antójate de Antioquia 2021, por lo que renuncio a cualquier reclamación derivada del proceso.
 6. Acepta de manera irrevocable todas y cada una de las exigencias establecidas en el proceso Antójate de Antioquia 2021.
 7. Se compromete a cumplir todas y cada una de las exigencias de Antójate de Antioquia 2021, en los tiempos establecidos y en las calidades exigidas.
 8. Se compromete a realizar cualquier aclaración, aportar documentos y lo que me sea requerido en el marco del programa Antójate de Antioquia.
 9. Entregará todos los documentos y formatos solicitados (formulario y anexos), completamente diligenciados y de acuerdo con las exigencias del incentivo Antójate de Antioquia.
 10. Cuenta con la disponibilidad de tiempo para realizar las diferentes actividades que el programa demanda, tales como, realizar las cotizaciones y entrega de todos los documentos para el proceso de compras, recibir las asesorías para que contemple el programa, desplazarse a recibir el incentivo (si es necesario), entre otros.
 11. Entiende que los costos logísticos relacionados con el envío del(os) bien(es) considerados en el plan de inversión a la unidad productiva, deben ser presupuestados y cubiertos por el incentivo otorgado o contemplado en el plan de inversión como costo asumido por la empresa.
 12. Se compromete con la ejecución de las acciones necesarias para el fortalecimiento de la empresa, de acuerdo con lo requerido en el marco del programa Antójate de Antioquia 2021.
 13. Certifica su disponibilidad y compromiso para dar testimonio, suministrando la información que se requiera sobre el proceso de entrega de los incentivos, durante el desarrollo del concurso y de manera posterior al mismo.
 14. Compromete, dentro de los tiempos exigidos, a plantear un plan de inversión para los incentivos de la convocatoria (que serán entregados en especie), detallado y estructurado, donde se identifiquen claramente los beneficios que obtendría la empresa, en caso de obtener el incentivo, justificando qué quiere lograr con dicho plan.
 15. Se compromete a no realizar acciones irrespetuosas, grotescas o similares en contra de cualquier miembro del equipo de Antójate de Antioquia 2021, otro participante o cualquiera relacionado, siendo estas acciones causales de retiro del programa, y la exclusión de la entrega del incentivo.
 16. Declara bajo la gravedad de juramento que mantiene INDEMNE a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, y a la GOBERNACION DE ANTIOQUIA por lo tanto, renuncia a cualquier reclamación o acción de carácter legal, contra dicha compañía.
 17. Declara que cuenta con los mecanismos y conexiones necesarias para un óptimo trabajo por internet, y que en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID19, acepta y cuenta con los mecanismos técnicos para realizar trabajo virtual.



EL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Postulación y radicación de las propuestas

Las empresas deberán ingresar al sitio web de la convocatoria: www.antojatedeantioquia.com.co

Allí deberán:

- Leer atentamente los requisitos generales y los requisitos particulares de cada categoría
- Seleccionar la categoría que les aplica, de acuerdo con los requisitos
- Preparar los documentos en formato PDF
- Crear una cuenta y seleccionar su categoría
- Cargar los documentos a través de la plataforma
- Responder los cuestionarios
- Finalizar la aplicación

IMPORTANTE: Para realizar la aplicación le recomendamos tener los archivos listos en formato PDF y disponer de al menos 1 hora para realizar la aplicación de forma completa. Recomendamos diligenciar la información de su negocio de manera clara y explícita pues será un mecanismo para evaluar la pertinencia de su aplicación por lo que debe revisar la información que facilite en los formularios con mucha claridad y transparencia en el diligenciamiento de la misma.

Líneas de atención o contacto:

- Correo electrónico: antojate@antioquia.gov.co
- Página web: www.antojatedeantioquia.com.co
- Línea de contacto y Whatsapp: **301 621 8879**

NOTAS:

- No se recibirán documentos enviados de forma individual por fuera de esta carpeta.
 - El medio oficial de comunicación entre el programa y los empresarios inscritos, es el correo registrado en el formulario de inscripción, toda la información concerniente a las etapas de la convocatoria será enviada por este medio, solicitamos mantener espacio en la bandeja de entrada y revisar frecuentemente en correos no deseados
 - La presentación y envío de los documentos a través de la plataforma implica que el empresario acepta las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes términos de referencia de la convocatoria de incentivos Antójate de Antioquia.
-
- FECHA APERTURA: 10 de agosto de 2021
 - FECHA DE CIERRE: 31 de agosto de 2021



Nota: La plataforma estará disponible a partir del 9 de agosto de 2021 para las inscripciones. Cabe anotar que las inscripciones y documentos enviados después de la hora establecida no se tomarán en cuenta para el proceso de inscripción.

La Gobernación de Antioquia podrá realizar algún ajuste a las fechas presentadas en este documento, mediante documento escrito divulgado a través del sitio web del concurso Antójate de Antioquia.

2. Filtro 1, Validación de los requisitos establecidos y documentación requerida.

Se realizará la validación de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, una vez se haya cerrado la convocatoria. En esta etapa se revisa si los empresarios cumplen con las condiciones técnicas de cada categoría y legales para recibir el incentivo de Antójate de Antioquia y se preseleccionan las empresas que serán evaluadas.

Se emitirá un boletín informativo en la página web del concurso y de la Gobernación, informando quiénes continúan en el proceso, luego de verificar los documentos y condiciones exigidos por el programa; de igual forma se les enviará a los proponentes un correo electrónico, informando de su continuidad o no en el proceso.

3. Filtro 2, Preselección.

Se contará con un equipo de evaluadores con experiencia en emprendimiento, fortalecimiento empresarial y evaluación de proyectos y/o planes de negocios, los cuales realizarán el proceso de evaluación de las empresas postuladas a Antójate de Antioquia, teniendo como principal elemento de evaluación el formulario de inscripción y las imágenes enviadas. Este equipo evaluará la pertinencia y relevancia de la solicitud, revisará y verificará la información entregada en el formulario virtual, además, avalará que el incentivo solicitado esté alineado con el plan de mejoramiento de la empresa y dará su calificación, según los términos establecidos en la metodología de evaluación; se evaluará en una escala de 0 a 5. *En esta instancia, se otorgarán los puntos adicionales, anteriormente relacionados.*

Se preseleccionarán empresas de todo el departamento (excepto del municipio de Medellín), que obtengan el mayor puntaje, para la etapa de selección y otorgamiento del incentivo. La calificación mínima para continuar en el proceso deberá ser igual o superior a tres (3/5).

Se emitirá un boletín informativo en la página web de la convocatoria www.antojatedeantioquia.com, informando quiénes continúan en el proceso luego de evaluar las propuestas; también se les enviará un correo electrónico, a las empresas preseleccionadas, informándoles de su continuidad o no en el proceso.



4. Filtro 3, Selección. Comité de evaluación y selección de los ganadores de la convocatoria Antójate de Antioquia.

Este comité será la máxima instancia para seleccionar los ganadores y se llevará a cabo en uno de los municipios estratégicos por subregión, teniendo en cuenta los preseleccionados y estará conformado por: (i) un evaluador con experiencia en el acompañamiento empresarial y en la formulación de proyectos y/o planes de negocios, (ii) un representante de la Gobernación de Antioquia, (iii) un representante del operador de la convocatoria o un representante de una institución aliada en la subregión

A través de estos comités de evaluación, los empresarios presentarán las diferentes propuestas de inversión, y su sustentación, mediante la realización de presentaciones efectivas tipo *Pitches Empresariales*¹⁰. Cada jurado dará la valoración final (evaluación escala 0/5) de cada una de las propuestas presentadas en la respectiva ficha de evaluación. Del consolidado de cada uno de los jurados se generará la calificación final, de la que resultarán los ganadores que obtengan la mayor calificación por categoría.

NOTA: *Dada la contingencia por la pandemia COVID-19, y solo ante imposibilidad de hacerlo de forma presencial se podrá adelantar de forma virtual siempre y cuando afecte el cumplimiento de la actividad.*

Difusión de resultados: La lista de los ganadores de la convocatoria de incentivos Antójate de Antioquia será publicada en el micrositio de la Secretaría de desarrollo económico innovación y nuevas economías. Igualmente se notificará a cada ganador vía correo electrónico.


INCENTIVOS OTORGADOS POR ANTÓJATE DE ANTIOQUIA

Incentivos

Entrega de incentivos Antójate de Antioquia a los ganadores: Para dar inicio a la entrega de los incentivos Antójate de Antioquia los ganadores recibirán acompañamiento en la estructuración y consolidación del plan de inversión presentado y que se ejecutará para la entrega de los incentivos, acompañado de la estructuración del modelo de negocio, evaluando la pertinencia de lo solicitado y el cierre de brechas productivas a través de la compra de los mismos.

Cabe anotar que la entrega de los incentivos deberá ser ejecutada aplicando protocolos de bioseguridad actuales para el envío de insumos a cada uno de los municipios.

¹⁰ Se trata de una presentación corta que se realiza para socializar la propuesta de inversión. Es un formato ampliamente usado para exponer proyectos empresariales ante incubadoras, en eventos de búsqueda de fondos o incluso para buscar socios o colaboradores en un espacio y tiempo definido (5 minutos exponiendo el modelo de negocio y 5 minutos para preguntas y dudas de los jurados).



El incentivo consiste en la entrega de equipos, materiales, maquinaria, insumos y/o herramientas por valor de \$10 Millones (a este incentivo se le realizará una deducción del 5,4% del valor otorgado por parte de la Gobernación de Antioquia por concepto de estampillas, es decir, la Gobernación cofinanciará máximo hasta \$9.460.000). Los elementos que se entregarán como incentivos en especie, serán los que previamente las empresas interesadas consignaron en el formato de inscripción de la Convocatoria (Plan de inversión).

Diagnóstico y fortalecimiento empresarial

A las empresas ganadoras, se les realizará un diagnóstico empresarial *InSitu* (cuando sea posible, dada la coyuntura actual por el COVID 19), donde se detectarán las brechas y oportunidades de mejora para dicha empresa, y de acuerdo a ese diagnóstico, se propondrán acciones de mejora y cierre de brechas, con el fin de que sean ejecutadas conjuntamente con el empresario. La ejecución de esta(s) acción(es) estará(n) supeditada(s) al tiempo de ejecución del contrato y a la disponibilidad del empresario. Esta actividad se podrá realizar de manera virtual solo ante la imposibilidad de hacerlo de manera presencial.

Evaluación a satisfacción

Una vez que se haga la entrega de la totalidad del incentivo y se ejecuten las actividades propuestas en el plan de inversión, se realizará un acta de entrega y una evaluación a satisfacción por parte de los líderes de las empresas ganadoras. El acta de entrega deberá ser firmada por las partes, tanto por quien entrega el incentivo (operador y representante de la Gobernación), como por quien lo recibe (representante legal o delegado por este) y allí es donde la empresa ganadora da fe y deja evidencia de la recepción del incentivo.



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**



**Antójate
de Antioquia**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS